



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 24 de Agosto de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 563

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvana Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

ORDENANZA

Ord. N° 6615/Dto. N° 805/23.....Pág.1/3

DECRETOS

Dto. N° 871/23 – Dto. N° 910/23 – Dto. N° 918/23 – Dto. N° 923/23 – Dto. N° 925/23 – Dto. N° 928/23 – Dto. N° 979/23 – Dto. N° 991/23 – Dto. N° 998/23 – Dto. N° 1012/23 – Dto. N° 1013/23 – Dto. N° 1017/23 – Dto. N° 1048/23.....Pág.3/8

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 599/23 – Dto. N° 985/23 – Dto. N° 986/23 – Dto. N° 1014/23 - Dto. N° 1015/23 – Dto. N° 1016/23 – Dto. N° 1018/23 – Dto. N° 1019/23 – Dto. N° 1020/23 – Dto. N° 1021/23 – Dto. N° 1022/23 – Dto. N° 1023/23 – Dto. N° 1025/23 – Dto. N° 1026/23 – Dto. N° 1027/23 – Dto. N° 1028/23 – Dto. N° 1029/23 – Dto. N° 1047/23 – Dto. N° 1049/23 – Dto. N° 1050/23 – Dto. N° 1051/23 – Dto. N° 1052/23 – Dto. N° 1053/23 – Dto. N° 1054/23.....Pág.8/12

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6615
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
805 MCO/23.-**

Caleta Olivia, 29 de Mao de 2.023.-

Visto:

El **Proyecto de Ordenanza 081/2.023**, Iniciado por el **Departamento Ejecutivo Municipal**, y;

Considerando:

Que debido a la gran demanda de solicitudes de tierras para las viviendas unifamiliares, donde es necesario subsanar la problemática habitacional de nuestra Ciudad se deben desplegar medidas acordes que otorguen capacidad de respuesta a las demandas;

Que el crecimiento demográfico lleva a que el Departamento Ejecutivo Municipal, deba accionar los resortes necesarios en pos de lograr una ordenada planificación territorial, garantizando el derecho a la tierra;

Que desde el año 2.019 el Departamento Ejecutivo Municipal ha desarrollado una gran perspectiva para la resolución de la cuestión habitacional, dando entrega a las adjudicaciones de parcelas fiscales, sin embargo, existen tierras fiscales que aún no cuentan con apertura de calles necesarias para le demarcación de sus parcelas;

Que mediante Decreto N° 080/MCO/2.022 se ratificó el Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Compañía Constructora y Petrolera COPESA S.A. Por el cual, la Municipalidad de Caleta Olivia adquiere el 100% de los siguientes inmuebles: Parcela Matricula Catastral: 008-0111 identificada catastralmente en la Municipalidad de Caleta Olivia como: Circunscripción 5, Sección 2, Fracción 4 y Parcela Matricula Catastral: 008-0210, identificada catastralmente en la Municipalidad de Caleta Olivia como: Circunscripción 5, Sección 2, Fracción 4; y Parcela Matricula Catastral: 008-0210, identificada catastralmente en la Municipalidad de Caleta Olivia como: Circunscripción: 10, Sección 2, Fracción 1;

Que los inmuebles acordados en el convenio celebrado entre las partes, no cuentan aún con los mantenimientos correspondientes. Es por ello, que la presente iniciativa busca resarcir esta realidad y la de todos

aquellos lotes fiscales que se encuentren en similar situación, con el objeto de otorgar una utilidad social a la propiedad, priorizando los intereses colectivos y concretar una solución al escenario habitacional de nuestra comunidad;

Que de acuerdo a las Ordenanzas vigentes de Tierras y Tarifaria una vez concretada las mencionadas adjudicaciones se deben tributar los correspondientes impuestos; Que es necesario subsanar este inconveniente dado las fluctuaciones económicas que atraviesa nuestro país y considerando que aún no ha sido concretado la entrega efectiva de las adjudicaciones por no disponer con las condiciones necesarias de ser habitadas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce las adjudicaciones de aquellas determinadas parcelas que no cuentan con la apertura de calles y por tal motivo, es necesario establecer la suspensión del cobro de impuesto inmobiliario ante este tipo de casos;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.-SUSPÉNDASE el cobro del impuesto Inmobiliario, desde la fecha de la adjudicación de todos los lotes que no cuenten con la apertura de calles por el termino de 12 meses en la Parcela Matricula 008-0111 identificada catastralmente en la Municipalidad de Caleta Olivia como: Circunscripción 5, Sección 2, Fracción 4 y Parcela Matricula Catastral: 008-0210, identificada catastralmente en la Municipalidad de Caleta Olivia como: Circunscripción 5, Sección 2, Fracción 4; y Parcela Matricula Catastral: 008-0210, identificada catastralmente en la Municipalidad de Caleta Olivia como: Circunscripción: 10, Sección 2, Fracción 1;

Artículo 2.-FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda a emitir las resoluciones condonando las deudas generadas por las adjudicaciones concedidas en tal estado.-

Artículo 3.-DETERMÍNASE que la Secretaria de Hacienda de

Departamento Ejecutivo procederá a dar de baja el importe condonado por la aplicación de los artículos 1° y 2°.-

ARTÍCULO 4.-REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido: ARCHÍVESE.-

Paola ALVAREZ – Gustavo AVECILLA – Norma MIRANDA

DECRETO N° 805 MCO/23.-

CALETA OLLVIA, 16 JUNIO 2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 081/2.023, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y Despacho N° 047/23 de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia, sancionado en Sesión Ordinaria N° 583 del día 29 de Mayo de 2.023, recepcionado por el Departamento ejecutivo Municipal el día 05 de Junio de 2.023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado Proyecto se propuso la suspensión del cobro del Impuesto inmobiliario para los lotes fiscales que surgieron del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Compañía Constructora y Petrolera COPESA S.A. y que aún no cuentan con mantenimiento y apertura de calles correspondiente;

QUE es oportuno aplicar esta medida ya que al concretarse efectivamente la entrega de las adjudicaciones se debe tributar los correspondientes impuestos;

QUE, habiendo realizado las consultas con las áreas pertinentes, surgieron propuestas de modificaciones respecto al detalle de las Tasas de las que se suspenderá el cobro, las cuales implican el Impuesto adicional a los Terrenos Baldíos y/o inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Conservación de la Vía Pública, desde la fecha de la Adjudicación de Lotes que no cuenten con la apertura de calles, por el término de doce (12) meses;

QUE ante la presentación de las mensuras de regularización, se establecen las divisiones que crean nuevas nomenclaturas que deberán ser incorporadas, cuya identificaciones

son: Parcela Matrícula Catastral 008-0110, 008-0111, 008-0210 Y 008-0011;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, inciso a), Título 111, Capítulo I de la Ley N° 55, Orgánica de Municipalidades, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°. PROMÚLGASE

PARCIALMENTE la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6615, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 583 del día 29 de Mayo de 2.023, que suspende el cobro del Impuesto adicional a los **Terrenos Baldíos y/o inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Conservación de la Vía Pública**, desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses, de los lotes surgidos del convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Compañía Constructora y Petrolera COPESA S.A. que no cuenten con la apertura de calles.

ARTICULO 2°. PROPONER como texto alternativo al Artículo 1°, el siguiente texto:

“ARTICULO 1°_ SUSPÉNDASE el cobro del impuesto inmobiliario, del Impuesto adicional a los Terrenos Baldíos y/o inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Conservación de la Vía Pública, desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses, de los lotes que no cuenten con apertura de calles, identificados catastralmente en la Municipalidad de Caleta Olivia como: Circunscripción 10, Sección 01, Fracción 02 (Parcela Matrícula Catastral 008-0110), Circunscripción 05, Sección 02, Fracción 03 (Parcela Matrícula Catastral 008-0111), Circunscripción 10,

Sección 01, Fracción 01 (Parcela Matrícula Catastral 008-0210) y Circunscripción 05, Sección 03, Fracción 02 (Parcela Matrícula Catastral 008-0011).-”

ARTÍCULO 3°. REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**, el Secretario de Planificación Urbana **Arq. José María BUTEL** y el Secretario de Coordinación General **Juan Carlos GOMEZ**.-

ARTÍCULO 4°. REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias interesadas. Comuníquese a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO – Arq. José M. BUTEL

DECRETOS

DECRETO N° 871 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2023

VISTO:

El Expedientes N° 2023-640-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 12/23, referente a la **"Adquisición 44 Columnas y 88 Reflectores Led que serán destinados a la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia"**, cuya apertura está prevista para el 06 de Julio de 2023 a las 12:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Dieciséis Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$16.910.696,00);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia'

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 12/23, referente a la **"Adquisición de 44 Columnas y 88 Reflectores Led que serán destinados a la Obra Denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia"**.-

ARTICULO 2°.-LLAMESE, a Licitación Privada N° 12/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$ 16.910.696,00), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **06 de Julio de 2023, a las 12:00hs.**-

ARTICULO 3°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4°. REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial ara su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 910 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-640-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 12/23, referente a la **"Adquisición de 44 Columnas y 88 Reflectores Led que serán destinados a la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia"**;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una

Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°. CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 12/23, la que estará integrada por el Secretario de Panificación Urbana, Secretario de Obras Públicas, Subsecretaria de Relaciones Institucionales, Secretario de Hacienda y Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°. REFRENDAN, el presente Decreto el Secretado de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°. REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Miguel TRONCOSO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 918 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-539-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 13/23 referente a la "Provisión de Hormigón elaborado H-21, puesto en Obra", que será destinado a la culminación de Pavimentación en las arterias de nuestra ciudad, entre Calle Ombú intersección con calle Camilo Asad y calle El Coirón intersección con calle Camilo Asad;

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1°. -CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 13/23, la que estará integrada por el Secretario de Planificación Urbana, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Servicios, Secretario de Hacienda y la Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°. REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°. - REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 923 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-645-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 05/23 referente a la "**Adquisición de Materiales Siderúrgicos destinados a la obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia**";

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales toma conocimiento y solicita dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1°. CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Pública N° 05/23, la que estará integrada por el Secretario de Planificación Urbana, Secretario de Obras Públicas, Subsecretaria de Relaciones Institucionales, Secretario de Hacienda y la Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°. REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°. - REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos, Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 925 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-640-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Adjudicación de la Licitación Privada N° 12/23, referente a la "**Adquisición de 44 Columnas y 88 Reflectores Led que serán destinados a la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia**;

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma **IGNIS LIGHTING** por la suma de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$16.910.696,00) en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDIQUÉSE, la Licitación Privada N° 12/23, referente a la "Adquisición de 44 Columnas y 88 Reflectores Led que serán destinados a la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia", a la firma **IGNIS LIGHTING** por la suma de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$16.910.696,00).-

ARTICULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVÉSE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 928 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-539-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente obran actuaciones referidas a la Licitación Privada N° 13/23 "Provisión de Hormigón elaborado H-21, puesto en Obra", que será destinado a la culminación de Pavimentación en las arterias de nuestra ciudad, entre Calle Ombú intersección con calle Camilo Asad y calle El Coirón intersección con calle Camilo Asad;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la firma **INGEMAX S.A.**, por la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$8.432.200,00), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDIQUÉSE, la Licitación Privada N° 13/23, referente a la "Provisión de Hormigón elaborado H-21, puesto en Obra", a la firma **INGEMAX S.A.**, por la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$8.432.200,00).-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **.C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVÉSE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 979 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-645-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente obran actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 05/23 "Adquisición de Materiales Siderúrgicos destinados a la Obra denominada Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia";

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo

análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma **METALURGICA SUR S.R.L.**, por la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$37.523.710,00), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y legales toma Conocimiento y solicita dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDIQUÉSE, la Licitación Pública N° 05/23, referente a la "Adquisición de Materiales Siderúrgicos que serán destinados a la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia", a la firma **METALURGICA SUR S.R.L.**, por la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$37.523.710,00).-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVÉSE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 991 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 14 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-709-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante

denominado **LA MUNICIPALIDAD** y la **Sra. Noelia Inés ALZAGA, C.U.I.T.: 27-29848375-6**, en adelante denominado **LA PRODUCTORA**, celebrado el 14 de Julio de 2023;

QUE, LA MUNICIPALIDAD contrata a **LA PRODUCTORA**, para la presentación de Bandas musicales Locales, incluyendo la prestación de servicio de Locución en el evento denominado "EXPO INVIERNO 2023", a realizarse durante los días 18 al 27 de Julio de 2023, en las instalaciones de la Institución Salesiana Colegio San José Obrero, sito en calle Reverendo Padre Jordán N° 120, de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz;

QUE, LA PRODUCTORA percibirá de **LA MUNICIPALIDAD** una retribución de PESOS CUATRO MILLONES con 00/100 (\$ 4.000.000,00) IVA incluido, libre de todo impuesto, tasa, contribución, aportes sindicales, derechos autorales y/o cualquier otro tributo nacional, provincial o gremial creado o a crearse;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Noelia Inés ALZAGA, C.U.I.T.: 27-29848375-6.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 998 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 14 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7538-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Secretario de Coordinación General solicita que se Suspenda a partir del día 04 de Julio de 2023, los Cambios de Sector del Personal municipal, sin excepción;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales toma conocimiento y requiere la elaboración del pertinente Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- SUSPENDASE, a partir del 04 de Julio de 2023, los Cambios de Sector de todo el personal municipal, sin excepción.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento las áreas pertinentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1012 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 14 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7623-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicios de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con los CIC dependientes del este ente;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de

Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 51/100 (\$ 30.252,51) de la Cuenta N° 2/1563347572, correspondiente a la Factura N° 1305 01474036, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**, con vencimiento el 27 de Julio de 2023;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular por la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 51/100 (\$ 30.252,51) de la Cuenta N° 2/1563347572, correspondiente a la Factura N° 1305-01474036, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes, Comuníquese y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1013 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 14 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7623-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicios de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con los CIC dependientes del este ente;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de **Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 51/100**

(\$327.626,51) de la Cuenta N° 2/1622927166, correspondiente a la Factura N° 1305-01474745, perteneciente a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A., con vencimiento el 27 de Julio de 2023;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía celular por la suma de **Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 51/100 (\$ 327.626,51)** de la Cuenta N° 2/1622927166, correspondiente a la Factura N° 1305-01474745, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1017 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5842-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la **Sra. Ana Armida JUNCOS, C.U.I.T.: 27-12246693-6**, en su carácter de propietaria de la Radio **FM INOLVIDABLE**, en adelante **LA PRODUCTORA;**

QUE, **LA PRODUCTORA** se compromete a prestar

el servicio de transmisión radial de eventos y difusión de material radial en pautas diarias y rotativas;

QUE, **LA PRODUCTORA** realizará diez (10) pautas rotativas diarias de lunes a lunes de difusión radial, de toda información o acto de gobierno (sin excepción) que le sea encomendado por **LA MUNICIPALIDAD** en formato preestablecido;

QUE, el plazo de vigencia del presente Contrato será de Ocho (08) meses, contados a partir del día 01 de Mayo de 2023 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Sra. Ana Armida JUNCOS, C.U.I.T.: 27-12246693-6**, en su carácter de propietaria de la Radio **FM INOLVIDABLE.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1048 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7360-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio de Ventas de Pasajes suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** representada por el **Esc. Fernando Fabio COTILLO** y por otra parte, la firma **"GOLFO SUR VIAJES S.R.L"**, **C.U.I.T.: 30-71093282-0** representada por la **Sra. María Isabel REINOSO**, en adelante el **"COMERCIO";**

QUE, la **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios del **COMERCIO** para la venta y emisión de pasajes vía aérea, para las autoridades y funcionarios municipales, artistas, deportistas y/o profesionales que sean invitados por las distintas Secretarías de la Municipalidad de Caleta Olivia, como así también a personas externas en caso de extrema urgencia;

QUE, el contrato tendrá una vigencia de seis (06) meses, contados a partir del 01 de Julio del año 2023 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, acordándose retroactividad de aquellas obligaciones que hayan sido adquiridas y/o cumplidas con anterioridad a la fecha de la suscripción del presente contrato, dentro de su marco regulatorio;

QUE, el **COMERCIO** presentará para su pago el detalle mensual de las órdenes de pasajes emitidas por la **MUNICIPALIDAD**, y se abonará dentro de los 10 días posteriores a la presentación con la previa autorización fijada en la Cláusula Tercera del Convenio;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Ventas de Pasajes, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma **"GOLFO SUR VIAJES S.R.L"**, **C.U.I.T.: 30-71093282-0**, representada por la **Sra. María Isabel REINOSO.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos**

GOMEZ y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

“DECRETOS SINTETIZADOS”

DECRETO N° 599 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 19 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5295-1;

DESAFECTASE, a partir del 01 de Febrero de 2023 a la agente **Susana del Carmen PINO, D.N.I. N° 29.294.297, Legajo Personal N° 7107**, del cargo de Asesora de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (OPIDNNA), Personal Cargo Político, percibiendo el sesenta por ciento (60%) de la dieta del Intendente Municipal, dependiente de Intendencia.-

REINTEGRASE, a partir del 01 de Febrero de 2023 a la Planta Permanente Municipal a la agente **Susana del Carmen PINO, D.N.I. N° 29.294.297, Legajo Personal N° 7107**, quien desempeña funciones como Auxiliar Administrativa en Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (OPIDNNA), con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de Intendencia.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 985 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-2656-1;

OTORGASE, a partir del 19 de Mayo de 2022, Licencia Sin Goce de Haberes: Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al agente **Rogelio Leonardo BENITEZ, D.N.I. N° 26.201.983, Legajo Personal N° 3262**, establecido en el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal

Decreto HCD N° 006/2015, Decreto Municipal N° 1067/94, Anexo 1, Artículo T', Inciso "a", como Jefe a Cargo de la Dirección de Tierras Fiscales, Supervisión Planeamiento Productivo, Subsecretaría Tierras y Catastro, Personal Planta Permanente con Módulo "T" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación Urbana.

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 986 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-2656-1;

DESIGNASE, a partir del 19 de Mayo de 2022, al agente **Rogelio Leonardo BENITEZ, D.N.I. N° 26.201.983, Legajo Personal N° 3262**, como Subsecretario de Tierras y Catastro, Personal Cargo Político con la percepción del Ochenta y Cinco por ciento (85%) de la dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación Urbana.

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1014 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2021-989-1;

DESIGNASE, a partir del 01 de Abril de 2021, a la **Sra. Nieves Tamara BELTRAN, D.N.I. N° 36.105.105, Legajo Personal N° 7074**, como Jefa a Cargo de Divisiones Archivos de Pagos, Departamento Rendición de Cuentas, Subdirección Auditoría Rendición de Cuentas, Dirección y Auditoría Rendición de Cuentas, Subsecretaría de Programación Financiera, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, continuando con la percepción del Adicional por Función Administrativa.-

ABONESE, a partir del 01 de Abril de 2021, el Adicional por Cargo (Jefe de División), establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15 y el Suplemento Remunerativo Especial, establecido en la Ordenanza N° 5186, Decreto Promulgatorio N° 2376/07, Ordenanza Municipal N° 5685, Decreto

Promulgatorio N° 1436/11, Orgánica de la Dirección y Auditoría de Rendición de Cuentas (Jefe de División 25% del Módulo de revista más Dedicación Funcional).-

DETERMINASE, a partir del 01 de Abril de 2021, la agente citada Subrogará el Módulo "4" del Escalafón Municipal, conforme a lo establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 005/15.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1015 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2021-989-1;

DESIGNASE, a partir del 01 de Abril de 2021, al **Sr. Julio Eduardo QUIROGA, D.N.I. N° 30.325.399, Legajo Personal N° 7136**, como Jefe a Cargo de la División de Análisis y Control, Departamento Auditorías, Subdirección Auditoría Rendición de Cuentas, Dirección y Auditoría Rendición de Cuentas, Subsecretaría de Programación Financiera, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, continuando con la percepción del Adicional por Función Administrativa.-

ABONESE, a partir del 01 de Abril de 2021, el Adicional por Cargo (Jefe de División), establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/15 y el Suplemento Remunerativo Especial, establecido en la Ordenanza N° 5186, Decreto Promulgatorio N° 2376/07, Ordenanza Municipal N° 5685, Decreto Promulgatorio N° 1436/11, Orgánica de la Dirección y Auditoría de Rendición de Cuentas (Jefe de División 25% del Módulo de revista más Dedicación Funcional).-

DETERMINASE, a partir del 01 de Abril de 2021, el agente citado Subrogará el Módulo "4" del Escalafón Municipal, conforme a lo establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 005/15.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1016 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5975-1;

DISPONESE, a partir del 28 de Abril de 2023, la Baja por Cesantía agente **Matías Eduardo PERTUSATI, D.N.I. N° 31.103.267, Legajo Personal N° 7818**, quien revista como Operario de Barrido y Limpieza en División Barrido y Limpieza, Departamento Barrido y Limpieza, Subdirección de Barrido y Limpieza, Dirección de Barrido y Limpieza, Supervisión de Limpieza Urbana, Supervisión General de Servicios, Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios, conforme al Texto Ordenado del Estatuto para el Empleado Municipal, Decreto HCD N° 006/15, en su Capítulo VII, Artículo 48°, Inciso "a".-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023 1° Semestre, Proporcional a Ochenta y Tres (83) días: Dos (02) meses y Veintitrés (23) días; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional Ochenta y Tres (83) días (Dos (02) meses y Veintitrés (23) días: Abonar Cinco (5) días. Abonar Veintisiete (27) días correspondientes al mes de Abril/2023 y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

PROCEDASE, a Descontar de la Liquidación Final que se detalla en el Artículo 2°, lo siguiente: Veintidós (22) días correspondientes al mes de Marzo de 2023 y Dieciocho (18) días correspondientes al mes de Abril de 2023.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1018 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2021-1868-1;

DESAFECTASE, a partir del 01 de Mayo de 2021, al agente **Damián Rafael MUSACCHIA, D.N.I. N° 34.719.510, Legajo Personal N° 7648**, del Cargo como Supervisor de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Personal Cargo Político con la percepción del setenta y cinco por ciento (75%) de la dieta del Intendente Municipal,

dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DESIGNASE, a partir del 01 de Mayo de 2021, al agente **Damián Rafael MUSACCHIA, D.N.I. N° 34.719.510, Legajo Personal N° 7648**, en el cargo de Supervisor de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Cargo Político con la percepción del setenta y cinco (75%) por ciento de la dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1019 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7004-1;

RECONOCER, los Servicios Prestados por el agente Luis Alberto SUBIABRE, D.N.I. N° 20.139.247, Legajo Personal N° 2939, de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir del 01/11/2010, la Promoción al Módulo "6" de Escalafón Municipal, desempeñándose como Operario en Departamento Recolección de Residuos, Subdirección de Recolección de Residuos, Dirección de Recolección de Residuos, Supervisión de Recolección, Supervisión General de Servicios, Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Servicios. Continuando con la Percepción del Adicional por Especialización y el Adicional por Tareas Riesgosas e Insalubres;
- A partir del 01/05/2018, la Promoción al Módulo "7" del Escalafón Municipal, desempeñando funciones como Operario en Departamento Recolección de Residuos, Subdirección de Recolección de Residuos, Dirección de Recolección de Residuos, Supervisión de Recolección, Supervisión General de Servicios, Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría

de Servicios. Continuando con la Percepción del Adicional por Especialización y el Adicional por Tareas Riesgosas e Insalubres;

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1020 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-3102-1;

DISPONESE, a partir del 15 de Junio de 2022, el Alta en Ocho (08) horas Cátedras Suplentes a la docente **Noelia Anahí IBARRA, D.N.I. N° 35.182.263, Legajo Personal N° 8357**, quien se desempeña como Profesora de Danzas Clásicas en Departamento Escuela Municipal de Danzas Clásicas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, Subsecretaría de Cultura, Personal Docente, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, a partir del 15 de Junio de 2022, el Adicional Especial Remunerativo encuadrado mediante Decreto N° 2157/2011, Decreto Modificadorio N° 053/MCO/2012 (Personal Docente).-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1021 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6773-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Septiembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Rosa Ester RUBIO, D.N.I. N° 16.196.822, Legajo Personal N° 3747**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Ocho (08) meses: Abonar Treinta (30)

días, Adicional equivalente al doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/04; Abonar Decreto N° 2157/11 de Tránsito (código 142) correspondiente al mes de Agosto de 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1022 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6786-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Septiembre de 2.023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Ricardo Luis PINTOS, D.N.I. N° 13.602.271, Legajo Personal N° 3208**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras públicas.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre, Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Ocho (08) meses. Abonar Treinta (30) días, Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por Ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista Ordenanza N° 4872, Art. 1°, Inc. "a", Dto. Prom. 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1023 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-6521-1;

DESAFECTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, a la agente **Silvina Viviana DIAZ, D.N.I. N° 25.375.100, Legajo Personal N° 4340**, como Jefa a Cargo del Departamento Albergue y Alimentación, Dirección Planificación y Capacitación, Coordinador Deportivo, Supervisor Deportes Comunitarios y Recreación, Supervisor Deportes y Vida Saludable, Supervisor Deportes Federados, Supervisor Administración y

Seguridad, Subsecretaría de Deportes, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

DESE DE BAJA a partir del 01 de Diciembre de 2022, el Adicional por Función Jerarquizada.-

DISPONESE, a partir del 01 de Diciembre de 2022, el Cambio de Función y Sector de la agente **Silvina Viviana DIAZ, D.N.I. N° 25.375.100, Legajo Personal N° 4340**, cumpliendo funciones como Chofer de Flota Liviana en Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de Intendencia Municipal.-

ABONESE, el Adicional por Tareas Riesgosas, establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 005/2015, a partir del 01 de Diciembre de 2022.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1025 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7334-1;

DISPONESE, a partir del 25 de Octubre de 2021, el Cambio de Agrupamiento del agente **Fernando Raúl GALLARDO, D.N.I. N° 26.544.734, Legajo Personal N° 4585**, quién pasará a integrar el "**Agrupamiento Técnico-Profesional**", establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 005/15, Capítulo V - Artículo 16, desempeñando funciones como Técnico de Informática en el Departamento de Mantenimiento Técnico, Subdirección de Mantenimiento Técnico, Dirección de Mantenimiento Técnico, Subsecretaría de Informática, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ABONESE, a partir del 25 de Junio de 2021 el Adicional por Cómputos (Operador Inicial) conforme el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 005/15 y el Adicional por Función Administrativa, que se encuadra mediante Decreto

Municipal N° 1719/2009 - Ordenanza Municipal N° 5480 - Decreto Promulgatorio Decreto N° 523/10, Decreto N° 1169/2010 Y sus Modificatorias Decretos N° 178/MCO/2015 y N° 788/MCO/2015.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1026 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7334-1;

DISPONESE, a partir del 17 de Octubre de 2022, el Cambio de Función y Sector de la agente **Rosa Isabel ANDIA, D.N.I. N° 28.454.670, Legajo Personal N° 5077**, quién cumple funciones como Cocinera en la Subdirección de Hogar de Ancianos, Dirección de Hogar de Ancianos, Supervisión de Hogar de Ancianos, Subsecretaría de Acción Social, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, continuando con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1027 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-3921-1;

RECONOCESE, los Servicios Prestados por la agente, **Doralisa Susana QUIDEL, D.N.I. N° 11.518.358, Legajo Personal N° 3568**, conforme al siguiente detalle:

- A partir de 01/01/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, se encontraba Adscripta en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Cañadón Seco, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa;
- A partir de 01/01/2015 y hasta el 31/12/2015 inclusive, se encontraba Adscripta en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Cañadón Seco, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa;

- A partir de 01/01/2016 y hasta el 31/12/2016 inclusive, se encontraba Adscripta en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Cañadón Seco, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa;
- A partir de 01/01/2017 y hasta el 31/12/2017 inclusive, se encontraba Adscripta en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Cañadón Seco, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa;
- A partir de 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018 inclusive, se encontraba Adscripta en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Cañadón Seco, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa';
- A partir de 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019 inclusive, se encontraba Adscripta en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Cañadón Seco, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa;

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1028 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-3921-1;

ADSCRIBASE, a la agente **Doralisa Susana QUIDEL, D.N.I. N° 11.518.358, Legajo Personal N° 3568**, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo Agrario Provincial, Delegación Cañadón Seco, quien se desempeñó como Auxiliar Administrativa; encuadrándose legalmente bajo Ordenanza N° 5410, Decreto Promulgatorio N° 729/09, por los períodos que a continuación se detallan:

- A partir de 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020 inclusive, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal;
- A partir de 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021 inclusive, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal;

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1029 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5857-1;

AUTORIZASE, por el período comprendido desde el día 18 de Marzo de 2020 al 30 de Junio de 2020, la Suspensión de los Haberes de la agente **Cecilia Noemí ORTIZ, D.N.I. N° 32.397.856, L.P. N° 5893**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, quien revistaba como Operadora en el Departamento Licencia de Conducir, Dirección de Licencia, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1047 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-4970-1;

RECONOCER, las tareas realizadas como "Riesgo y Tareas Peligrosas", de la agente **Albertina María HERNANDEZ, D.N.I. N° 16.832.693, Legajo Personal N° 3295**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir del 01/05/1999 y hasta el 30/06/1999 inclusive, desempeñó funciones como Tareas Generales en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Acción Social, encuadrándose en el Artículo 90°, Inciso "d" de la Ley Provincial N° 1782, Ley 3189 y sus modificatorias;
- A partir del 01/07/1999 y hasta el 31/12/2001 inclusive, desempeñó funciones como Lavandera en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Acción Social, encuadrándose en el Artículo 90°, Inciso "d" de la Ley

Provincial N° 1782, Ley 3189 y sus modificatorias;

- A partir del 01/01/2002 y hasta la actualidad, se desempeña como Operaria en Tareas Generales, Subdirección de Hogar de Ancianos, Dirección de Hogar de Ancianos, Supervisión de Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, encuadrándose en el Artículo 90°, Inciso "d" de la Ley Provincial N° 1782, Ley 3189 y sus modificatorias;

DETERMINASE, que solo se reconoce las Tareas Riesgosas realizadas a efectos de extender el Certificado de Servicios correspondiente.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1049 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-5911-1;

DESAFECTASE, a partir del 01 de Junio de 20 a la agente **Natalia Patricia OSES, D.N.I. N° 25.667.880, Legajo Personal N° 4018**, como Jefa a Cargo de la División de Condonación y Eximición, Supervisión de Legal y Técnica, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DISPONESE, a partir del 01 de Junio de 2023, la Baja del Adicional por Cargo (Jefa de División).-

DESIGNASE, a partir del 01 de Junio de 2023, a la agente **Natalia Patricia OSES, D.N.I. N° 25.667.880, Legajo Personal N° 4018**, como Jefa a Cargo de la Dirección de Atención al Vecino, Supervisión de Gestión de Políticas Públicas, Subsecretaría de Gestión de Políticas Públicas, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABONESE, a partir del 01 de Junio de 2023, el Adicional por Función Jerarquizada (Directora), conforme lo establece el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal

Decreto HCD N° 005/2015 Y el Adicional por Función Administrativa, Decreto Municipal N° 1719/2009, Ordenanza N° 5480, Decreto Promulgatorio N° 523/MCO/10 y Decreto N° 1169/MCO/10 y sus modificatorias Decreto N° 178/MCO/15 y Decreto N° 788/MCO/15.-

DETERMINASE, que la agente citada precedentemente deberá continuar con la percepción del Adicional por Función Legislativa.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1050 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5659-1;

ABONESE, a la Srta. **Carol Noemí OTASCHINKI, D.N.I. N° 42.967.860**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes de la extinta **Marcela Noemí OLSEN, D.N.I. N° 22.692.994, Legajo Personal N° 6612**, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual complementario Año 2023 1° Semestre, Proporcional a Tres (03) meses y Tres (03) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Tres (03) meses y Tres (03) días: Abonar Seis (06) días. Abonar Tres (03) días del mes de Abril Año 2023, Licencia Anual Ordinaria pendiente Año 2022: Abonar Veinticinco (25) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1051 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7041-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Octubre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Roque Orlando ORQUERA, D.N.I. N° 17.095.211, Legajo Personal N° 2066**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas-

ABONESE, en concepto de liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023 2° Semestre Proporcional a Tres (03) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Nueve (09) meses: Abonar Treinta y Cuatro (34) días, Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04. y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1052 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-5659-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Octubre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Oscar Esteban PAEZ, D.N.I. N° 13.391.191, Legajo Personal N° 3693**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas-

ABONESE, en concepto de liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023 2° Semestre Proporcional a Tres (03) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Nueve (09) meses: Abonar Treinta y Cuatro (34) días, Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/04. Abonar Diagrama: Veinticinco por ciento (25%) correspondiente al Mes de Septiembre 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1053 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-6826-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Octubre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente

Selva del Valle CHOCOBAR, D.N.I. N° 13.307.962, Legajo Personal N° 3137, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre Proporcional a Tres (03) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Nueve (09) meses: Abonar Treinta y Cuatro (34) días. Adicional por Jubilación equivalente al doscientos por ciento (200%), de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1054 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 21 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-1158-1;

ACEPTASE, a partir del 31 de Marzo de 2023, la Renuncia al Municipio del agente **Jorge Nicolás MONTECINO, D.N.I. N° 36.926.158, Legajo Personal N° 6491**, personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes, lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre Proporcional a Catorce (14) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2023: Proporcional a Catorce (14) días: Abonar Un (01) día, días a liquidar correspondiente al mes de Marzo de 2023: Treinta (30) días, y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

PROCEDASE, a Descontar de la Liquidación Final que se detalla en el Artículo 2°, lo siguiente: Catorce (14) días correspondientes al mes de Marzo de 2023.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO